ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 284

30/9/2019/ 2016-2020

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 30 setiembre 2019 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		**FRACCIÓN**
MBA SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ	PRESIDENTA	PLN AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN
MARLON GUERRERO ÁLVAREZ.	**VICEPRESIDENTE**	AUSENTE

REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

CARLOS GONZÁLEZ SALAS	PROPIETARIO	PLN- AUSENTE
XINIA ESQUIVEL AGÜERO	PROPIETARIA	PLN- PRESENTE
DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ	PROPIETARIA	PUSC- PRESENTE FUNGE COMO PRESIDENTA
MARVIN CASTILLO CASTRO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE FUNGE COMO PROPIETARIO
MAYRA V. MURILLO ZUMBADO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE FUNGE CVOMO PROPIETARIA
KELEFF TORRES MOLINA.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
AGUSTIN G. ROJAS BALTODANO.	SUPLENTE	PUSC PRESENTE FUNGE COMO PROPIETARIO
CRISTINA NAVARRO JIMÉNEZ.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
	SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES	
DEYLY VARGAS CASTRO	PROPIETARIA	**OROTINA** PRESENTE
C. FABIAN ESPINOSA AGUERO	SUPLENTE	AUSENTE
RUBEN LEDEZMA VINDAS	PROPIETARIO	**MASTATE** PRESENTE
VICKY SOLANO RAMOS	SUPLENTE	AUSENTE
RONAL VILLALOBOS CAMBRONERO	PROPIETARIO	**CEIBA** AUSENTE

IVANNIA ARROYO BERROCAL	SUPLENTE	PRESENTE FUNGE COMO PROPIETARIA
LIDIER HERNÁNDEZ MONTERO cc, CEDIER.	PROPIETARIO	**HACIENDA VIEJA** PRESENTE
ANGELA M MORA MORALES	SUPLENTE	PRESENTE
MANUELA HERNÁNDEZ AGUERO	PROPIETARIA	**PRESENTE**
CHRISTIAN JIMÉNEZ GUERERO	SUPLENTE	AUSENTE

MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA
LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, PRIMER VICEALCALDE
LIC. MARJORIE CARVAJAL BARRANTES, ASESORA JURIDICA
LIC. ANDRES HERNANDEZ HERRERA-ASESOR PRESIDENCIA
SRA. KATTIA MARÍA SALAS CASTRO, SECRETARIA DEL CONCEJO

ACUERDO 01.-SE CONCEDE LICENCIA A LA REGIDORA ELIXONDO VÁSQUEZ, APRA QUE REPRESENTE AL CONCEJO MUNICIPAL EN LA INAUGURACIÓN DE

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ORDEN DEL DÍA

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2.-ORACIÓN

3.-AUDIENCIAS

4.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

6.-DICTÁMENES DE COMISIÓNES

7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

9.-TERMINA LA SESIÓN

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

2.-ORACION

Se lleva a cabo oración

3.-AUDIENCIAS

4- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

1.- ACTA 2830.

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 283. ----------

ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

1.- **OFICIO NO AL-CJ-21182. EXP 21.182. FIRMADO POR DANIELLA ARGUELLO BERMÚDEZ, JEFA DE ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, ASAMBLEA LEGISLATIVA**.

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto: **N.º 21.182 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS".** En sesión No.15, del 11 de setiembre de 2019, se aprobó consultar el texto base a su representada, publicado en el Alcance N°145, La Gaceta 119, del 26 de junio de 2019; el cual se adjunta.

ACUERDO 02.- SE BRINDA UN VOTO DE APOYO AL Expediente No 21.182, **"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS".**

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2.- OFICIO NO AL-CJ-211441-CPSN-OFI-0220-2019 EXP 21.441, FIRMADO POR DANIELLA ARGUELLO BERMÚDEZ, JEFA DE AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

La Comisión Permanente de Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto: N.º 21.441: **"LEY PARA COMBATIR EL TRASIEGO ILEGAL DE COMBUSTIBLE"**. De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito remitirle la consulta obligatoria a su representada del siguiente texto base, publicado en el Alcance No 148, en La Gaceta 121, del 23 de junio de 2019; el cual se adjunta.

ACUERDO 03.- DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO N.º 21.441: **"LEY PARA COMBATIR EL TRASIEGO ILEGAL DE COMBUSTIBLE"**.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUI

VEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3.-OFICIO AL-DCLEAGRO-025-2019. EXP. 21284. FIRMADO CINTHYA DÍAZ BRICEÑO. JEFA DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV, ASAMBLEA LEGISLATIVA

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Mario Castillo Méndez, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el TEXTO SUSTITUTIVO "EXPEDIENTE N.º 21284. "LEY PARA REGULAR LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SAL Y CAMARÓN DE CULTIVO EN MODALIDAD CONVENCIONAL Y ORGÁNICA", del que le remito una copia.

SE TOMA NOTA

4.- OFICIO NO. 20936-204-2019. EXP. 21.350. FIRMADO POR FLOR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JEFA DE AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Con instrucciones de la señora diputada Aida Montiel Héctor, Presidenta de la Comisión Especial de Guanacaste, le remito la consulta obligatoria a todas las Municipalidades del país, para que rindan criterio sobre el proyecto: 21.350, "LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N 9036, DEL 11 DE MAYO DE 2012", el cual le adjunto.

ACUERDO 04.- proyecto: 21.350, "LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N 9036, DEL 11 DE MAYO DE 2012**"**.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIDO POR LUIS ALPÍZAR SOLORZANO.

La asociación de Desarrollo de Uvita les solicita las respuestas por escrito de la audiencia donde estuvimos presentes el Lunes 09 de Setiembre en el salón de sesiones de la municipalidad ya que así lo habíamos solicitado en la carta entregada al consejo.

favor de enviar copia del proyecto que fue presentado ante la municipalidad y que enviaron a la contraloría por el cual fuimos a la audiencia.

ACUERDO 05.- TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA NOTA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LAL UVITA, PARA QUE SE LE DE RESPUESTA A LA SOLICITADO.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6.- OFICIO AL-DCLEAMB-047-2019. EXP. 21376. FIRMADO CINTHYA DÍAZ BRICEÑO. JEFA DE ÁREA COMISIONES LEGISALTIVAS IV, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto**: "EXPEDIENTE N.º 21376. "LEY DE MORATORIA LA LIBERACIÓN AL AMBIENTE DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS" Publicado en el Alcance N 171, a La Gaceta 143 de 31 de julio de 2019.**

ACUERDO 06.- EXPEDIENTE N.º 21376. "LEY DE MORATORIA LA LIBERACIÓN AL AMBIENTE DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS" Publicado en el Alcance N 171, a La Gaceta 143 de 31 de julio de 2019.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7.- OFICIO AL-DCLEAAMB-046-2019. EXP. 21494. FIRMADO CINTHYA DÍAZ BRICEÑO. JEFA DE ÁREA COMISIONES LEGISALTIVAS IV, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto**: "EXPEDIENTE N.º 21494. "INCENTIVOS PARA LA CONVERSIÓN A BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA BEBIDAS" Publicado en el Alcance No 161, a La Gaceta 128 de 09 de julio de 2019.**

ACUERDO 07.-

SE BRINDA UN VOTO DE APOYO Al **EXPEDIENTE N.º 21494. "INCENTIVOS PARA LA CONVERSIÓN A BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA BEBIDAS" Publicado en el Alcance No 161, a La Gaceta 128 de 09 de julio de 2019.**

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO,

MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8.- OFICIO SEC-4489-261-2019 FIRMADO POR ANALETICIA ALFARO ALFARO, SECRETARIA MUNICIPAL, MUNICIPALDIAD DE GRECIA.

Señores

Diputados

Asamblea Legislativa Señores

Concejos Municipales Costa Rica

Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 17 de setiembre del 2019, que dice:

Artículo IV, Inciso 11, Acta 261

La señora Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal de Poas, remite el oficio MPO-SCM-457-2019, que dice

Me permito transcribir el **ACUERDO NO. 2285-09-2019** dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria No. 176-2019 celebrada el día 10 de Setiembre del año en curso, que dice:

Se acuerda:

ACUERDO NO. 2285-09-2019

El Concejo Municipal de Poas, habiendo conocido el proyecto de ley, expediente 21.494 de la Asamblea Legislativa, el cual está a favor del Régimen Municipal como un todo, **SE ACUERDA:** Apoyar en todos sus extremos el proyecto de ley, expediente No. 21.494 "Adición de un inciso d) al artículo 6, del Título IV, responsabilidad fiscal de la República, Capítulo I, Disposiciones Generales objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios de la Ley No. 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", de 4 de diciembre del 2019, para que en adelante dicte:

"ARTICULO 6— EXCEPCIONES

Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones: d) Las Municipalidades del país y los Concejos Municipales de Distrito."

Comuníquese a los señores diputados de cada fracción de la Asamblea Legislativa. Envíese copia a las Municipalidad de todo el país. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana **Campos.** CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO

UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°13: COMUNICAR EL APOYO A LAS GESTIONES QUE ESTA REALIZANDO LA MUNICIPALIDAD DE POAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD

SE DISPONE A TOMAR NOTA

9.- COPIA DE OFICIO P-UA-0158-2019 FIRMADO POR SHIRLEY CALDERÓN QUESADA, COORDINADORA RECOPE DIRIGIDO A MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Solicitud donación de asfalto AC-30 y emulsión asfáltica período 2019 Oficio MO-SCM-0434

Acuso recibo del oficio MO-SCM-0434, suscrito por la señora Katia Salas Castro, Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual se comunica el acuerdo tomado por el Concejo relacionado con la solicitud de donación por 71 624 litros de AC-30 y 12 046 litros de emulsión asfáltica para ser utilizada en los proyectos Calle Tajo - Plaza Cuatro Esquinas, Lagar - Faroles y Barrio Jesús - Marichal.

Al respecto le informo, que aún se encuentra pendiente de cierre el proceso de donación otorgado en el período 2018, razón por la cual se procede con el archivo del oficio antes citado, el cual será retomado posterior al cierre del proceso que actualmente está abierto, recordando que la solicitud de donación debe venir acompañada por los demás requisitos establecidos en el Procedimiento de donaciones de material asfáltico establecido en la Empresa.

Quedo a sus órdenes para lo que estime pertinente,

SE DISPONE A TOMAR NOTA

10.- OFICIO NO AL-CJ-209592. EXP 20.959. FIRMADO POR DANIELLA ARGUELLO BERMÚDEZ, JEFA DE AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: No 20.959: **"REFORMA AL ARTÍCULO 96 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY No 8765, DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 Y SUS REFORMAS, IGUALDAD EN EL FINANCIAMIENTO ANTICIPADO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES MUNICIPALES"**. En sesión Nº. 16 del 24 de septiembre de 2019, se aprobó consultar el texto dictaminado a su representada; el cual se adjunta.

ACUERDO 08.-

BRINDAR UN VOTO DE APOYO al proyecto: No 20.959: **"REFORMA AL ARTÍCULO 96 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY No 8765, DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 Y SUS REFORMAS, IGUALDAD EN EL FINANCIAMIENTO ANTICIPADO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES MUNICIPALES"**. En sesión Nº. 16 del 24 de septiembre de 2019 APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11.- COPIA DE OFICIO OF-SCM-214-09-19 FIRMADO POR NAYLA GALARGAZA CALVO, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑAS, DIRIGIDO A DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISALTIVA

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal del cantón de Cañas Guanacaste y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria No 172-2019, celebrada el lunes 16 de setiembre del 2019, en el capítulo IV Correspondencia Recibida. El cual indica:

INCISO 7: Se conoce oficio MPO-SCM-457-2019 suscrito por Roxana Chinchilla secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Poas, dirigido a los Diputados (as) de la Asamblea Legislativa con copia a este Concejo Municipal.

ACUERDO 7-172-2019

El Concejo Municipal de Cañas, habiendo conocido el oficio MPO-SCM-457-2019 **ACUERDA:**

1. Dar apoyo en todos los extremos al Acuerdo No 2285-09-2019 tomado por el Concejo Municipal de Poas en Sesión Ordinaria No 176-2019 del 10 de setiembre de 2019.

2. Comuníquese a los señores (as) Diputados (as) de la Asamblea Legislativa.

3. Envíese con copia a todas las Municipalidades del país.

ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, BRICEÑO SABORÍO, CERDAS JIMÉNEZ, BOLÍVAR JIMÉNEZ, BRENES QUESADA, SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

SE DISPONE A TOMAR NOTA

12.- OFICIO N ° SCMN-954-177-2019 FIRMADO POR MARÍA ESTER CARMONA RUÍZ, SECRETARIA A.I DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA

Del 26-09-2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 7794, y en observancia de las normas que rigen la materia, ***TRANSCRIBO EL ACUERDO No 026-177-2019 en la Sesión Ordinaria N°177 del lunes 23 de setiembre del 2019*** *que dice:*

ACUERDO NN 026-177-2019: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN RED DEL GOLFO ZONA 201 DEL GOLFO DE NICOYA, REFERENTE A LA OPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY No 21.478 DENOMINADO "LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA PESCA DE CAMARÓN EN COSTA RICA, QUE RENUEVA EL PERMISO PARA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PESCA DE ARRASTRE".

DEFINITIVAMENTE APROBADO

REGIDOR PRESIDENTE SAÚL GERARDO CÁRDENAS VÁSQUEZ, REGIDOR MARVIN VARGAS ZÚÑIGA, REGIDOR JOSÉ LUIS CASTILLO OBANDO, REGIDORA ANA GRISELDA PÉREZ RUIZ, REGIDOR CARLOS LUIS MEDINA FERNÁNDEZ, REGIDOR WILLIAM ALBERTO ALLEN MORALES (EN SUSTITUCIÓN DEL REGIDOR LUIS ADEMAR FONSECA ORIAS), REGIDOR RAYMER LOACIGA GÓMEZ (EN SUSTITUIÓN DE LA REGIDORA KAREN MELISSA ARRIETA GUTIÉRREZ).

SE DISPONE A TOMAR NOTA

13.-CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR AURA ALVAREZ OROZCO, DIRECCIÓN TÉCNICA, CONSEJO DE TRANSPORTE PUBLICO MOPT

Asunto: CONSTANCIAS OROTINA

En relación a reunión sostenida en el Concejo Municipal de Orotina el día lunes 16 de setiembre, me permito adjuntarle las certificaciones de las rutas que dan servicio a dicho Cantón, tal y como lo acordado.

SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO CANTONAL.

14.- OFICIO AL-C2099316-2019 FIRMADO POR ANA JULIA ARAYA ALFARO, JEFA DE AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II, ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Consulta Exp. 21.465

La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el criterio sobre el proyecto de ley: **"LEY DE INCENTIVOS AL TRANSPORTE VERDE (REFORMA AL CAPÍTULO III DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO No 9518 DEL 25 DE ENERO DEL 2018)"**, Expediente N.º 21.465, el cual les remito de forma adjunta.

ACUERDO 09.-

BRINDAR UN VOTO DE APOYO al proyecto de ley: **"LEY DE INCENTIVOS AL TRANSPORTE VERDE (REFORMA AL CAPÍTULO III DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO No 9518 DEL 25 DE ENERO DEL 2018)"**, Expediente N.º 21.465

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15.- OFICIO AL-CPTUR-95-2019 FIRMADO POR NANCY VILCHEZ OBANDO, JEFA DE AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS, ASAMBLEA LEGISLATIVA

Para lo que corresponda y según moción aprobada por la Comisión Permanente Especial de Turismo, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad **sobre el texto del expediente 21140: "LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE SERVICIOS DE TURISMO DE SALUD EN COSTA RICA",** el cual se adjunta.

ACUERDO 10.-

BRINDAR UN VOTO DE APOYO al **texto del expediente 21140: "LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE SERVICIOS DE TURISMO DE SALUD EN COSTA RICA",**

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16.- CORREO ELCTRÓNICO ENVIADO POR REBECA ALFARO V. <rebealfvi@yahoo.es>

Buenas

Mi nombre es Rebeca Natalia Alfaro Villalobos, representante legal de la sociedad Cabinas Tigre Blanco, con número de cédula jurídica 3-101-591951.

El día de HOY pague IMPUESTOS, pero lo que me indica el recibo es Pago de Agua Domiciliaria, cuando yo desde hace ya casi **6 MESES** solicite que **NO** reinstalan el medidor (ya que hay NO resido, ni la necesito) y en eso se quedó de acuerdo con los encargados del acueducto. Pero al parecer siguen cobrándome AGUA. Quiero un estado de cuenta ACTUALIZADO, que indique que cancele con este pago.

Si por error me cobraron el AGUA, proceder a devolver el dinero. Ya que yo NO debo pagar **NINGÚN** monto por agua.

Copio imagen del correo que contestaba mi solicitud donde indica que el medidor 717561, se retiró el 13 de **MAYO** del 2019. Por ende, NO deben cobrar montos por ese concepto.

ACUERDO 11.-

SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN CASO DE REBECA ALFARO.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR MSC. CARLOS GONÁLEZ SALAS, REGIDOR PROPIETARIO, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Solicitud de licencia para ausentarme de las sesiones por un periodo, según articulo 32 código municipal

Buenos días, Doña Silvia y demás miembros del honorable Consejo Municipal de Orotina.

Como ya es de su conocimiento, fui ascendido en forma interina a Director de la Escuela Central de Venecia de San Carlos.

Por este medio y acogiéndome al artículo 32 del código municipal que lo autoriza, solicito formalmente licencia para ausentarme de las sesiones municipales sin goce de dietas del día 30 de setiembre al día

20 de diciembre del año en curso.

Un abrazo para todos, deseando que la gestión municipal culmine en beneficio de nuestro lindo cantón. Y que el trabajo de cada uno, nos deje la satisfacción del deber cumplido.

Un abrazo a doña Margot, a sus vicealcaldes, al señor auditor y a nuestra eficientísima Secretaria del Concejo, Bendiciones para todos

ACUERDO 12.-

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE CONCEDE AL REGIDOR CARLOS GONZÁLEZ SALAS, LICENCIA PARA AUSENTARSE DE LAS SESIONES MUNICIPALES SIN GOCE DE DIETAS DEL DÍA 30 DE SETIEMBRE AL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18.- SOLICITUD DE AUDIENCIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL ANEP MUNIOROTINA, SECRETARÍA DE ACTAS Y DIVULGACIÓN

Solicitamos respetuosamente por esta vía oficial, nos concedan una audiencia en sesión del Concejo Municipal en forma extraordinaria, para el próximo 10 de octubre 2019 con el fin de tratar el tema de la Autonomía Municipal y la ley de Finanzas Públicas 9635. Estaremos asumiendo con la presencia de nuestro Secretario General, el compañero Albino Vargas Barrantes, quien será nuestro expositor en el tema, que resulta de urgente atención en la actualidad.

ACUERDO 13.-

SE CONCEDE LA AUDIENCIA PARA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 5.00 P.M.

PUNTO ÚNICO

TEMA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LA LEY DE FINANZAS PÚBLICAS 9635.

ALBINO VARGAS BARRANTES, EXPOSITOR

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19.- OFICIO CCDRO-146-2019 FIRMADO POR JOSUÉ CORDERO AGÜERO, SECRETARIO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OROTINA

Por este medio, reciba un cordial saludo de nuestra parte y a su vez le comunicamos acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria número 016-2019-2020, celebrada el pasado 23 de septiembre del 2019, el cual a la letra reza;

Acuerdo No l: Se aprueba la modificación número 05-2019 del presupuesto del Comité de Deportes por un monto de ¢2,390,000.00 y el Presupuesto Extraordinario número 01-2019 por un monto de ¢1,500,000.00 pasarla al Concejo Municipal para su debida aprobación. **Aprobado con el voto de los directivos Eduardo Herrera Garita, Roy Álvarez Vásquez, Josué Cordero Agüero y Ricardo Picado Flores.**

ACUERDO 14.- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN NÚMERO 05-2019 DEL PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE DEPORTES POR UN MONTO DE ¢2,390,000.00 Y EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NÚMERO 01-2019 POR UN MONTO DE ¢1,500,000.00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE OROTINA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2019 DETALLADO

APROBADO:

COMITE CANTONAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES OROTINA
CCDR
Céd Jurid # 7-007-071679-23
TEL.: 2428-4072

SESION ORDINARIA No.016_DEL_23_DE SEPTIEMBRE_2019

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE OROTINA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2019

PERIODO 2019

SECCION DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	AJUSTE PARA EL MONTO ASIGNADO PARA EL PERIODO 2018	**1 500 000,00**	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS CORRIENTES**	**1 500 000,00**	100,00%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**1 500 000,00**	100,00%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**1 500 000,00**	100,00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**1 500 000,00**	100,00%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1 500 000,00**	100,00%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	**1 500 000,00**	100,00%
2.4.1.4.0.00.0.0.000	Transferencias de capital de Gobiernos Locales	**1 500 000,00**	100,00%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE OROTINA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1
PERIODO 2019
SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS PROGRAMA IV	***1 500 000,00***
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	***1 500 000,00***
	TOTAL	**1 500 000,00**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE OROTINA
PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD
AÑO 2019

CODIGO	NOMBRE	
	PROGRAMA IV	**1 500 000,00**
2	***MATERIALES Y SUMINISTROS***	**1 500 000,00**
5-04-01-2-99-04	*textiles y vestuario*	*1 122 000,00*
5-04-01-2-02-03	*Alimentos y bebidas*	*378 000,00*
	TOTAL PRESUPUESTO	**1 500 000,00**

COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACION DE OROTINA

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas y de apoyo así como la ejecución de programas para el
Producción relevante: Actividades deportivas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL													EVALUACIÓN						
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META					FUNCIONARIO RESPONSABLE	PARTIDA OBJETO DEL GASTO y SU MONTO	ASIGNACIÓN - PRESUPUESTARIA POR META	GASTO REAL POR META	Resultado del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META				Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas programadas
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%	% de la meta a alcanzar						I Semestre	%	II Semestre	%	
Actividades Deportivas	Desarrollar actividades que motiven la participación de la comunidad en el área dirigida al deporte y la recreacion	Mejora	4	Realizar actividades que proyecten a la comunidad	Actividades realizadas	2	40%	3	60%	1	Junta Directiva, Comité de Deportes	Materiales y suministros ¢ 1,500,000.00	1,500,000.00		0%	0%		0%		0%

1

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OROTINA

MODIFICACIÓN No. 5-2019

APROBADO:

SESION ORDINARIA No. 016 del 23 de septiembre de 2019

PASADO A CONOCIMIENTO: COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES OROTINA

MUNICIPALIDAD DE OROTINA 2
MODIFICACION No. 05-2019
Detalle general de egresos

Partidas/Subpartidas	
SERVICIOS	-1 390 000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	-1 000 000,00
SERVICIOS	1 400 000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	990 000,00
Total General	2 390 000,00

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION No. 05-2019
PROGRAMA III INSTALACIONES DEPORTIVAS

Código S	Proyectos y Servicios	Asignacion (en colones)
1	SERVICIOS	1 390 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 000 000,00
	Total programa III	2 390 000,00

3

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION No. 05-2019
PROGRAMA II JUEGOS NACIONALES

Código S	Proyectos y Servicios	Asignacion (en colones)
1	SERVICIOS	1 400 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	400 000,00
	Total programa II	1 800 000,00

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION No. 05-2019
PROGRAMA III INSTALACIONES DEPORTIVAS

Código S	Proyectos y Servicios	Asignacion (en colones)
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	540 000,00
	Total programa III	540 000,00

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION No. 05-2019
PROGRAMA VI ACTIVIDADES RECREATIVAS

Código S	Proyectos y Servicios	Asignacion (en colones)
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	50 000,00
	Total programa VI	50 000,00

4

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
MODIFICACIÓN No.5-2019
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Disminuye		Aumenta	
		5-02-01-1-05-01	1 400 000,00
		5-02-01-2-99-99	400 000,00
5-03-01-1-08-01	1 390 000,00	5-03-01-2-01-04	120 000,00
5-03-01-2-99-04	1 000 000,00	5-03-01-2-03-01	320 000,00
		5-03-01-2-03-02	50 000,00
		5-03-01-2-99-07	50 000,00
		5-04-01-2-02-03	50 000,00
Total	2 390 000,00	Total	2 390 000,00

JUEGOS NACIONALES

AUMENTAR las subpartidas, transporte dentro del país en ₡1,400,000.00, otros útiles materiales y suministros ₡400,000.00.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

Rebajar las subpartidas, mantenimiento de edificios y locales ₡1,390,000.00, textiles y vestuario en ₡1,000,000.00.

Aumentar las subpartidas, tintas pinturas y diluyentes en ₡120,000.00, materiales y productos metálicos en ₡320,000.00, materiales y productos minerales y asfalticos ₡50,000.00, útiles y materiales de cocina y comedor ₡50,000.00.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Aumentar: la subpartida: alimentos y bebidas en ₡50,000.00.

6

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO.05-2019

AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL

El Plan Operativo anual no se ve afectado en los recursos asignados en el presupuesto ordinario y extraordinario, puesto que en la presente modificación se traslada recursos entre programas para lograr los objetivos planteados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6.- INFORME DE COMISIONES

1.- ACTA DE SESION ORDINARIA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES, Nº C-AC-01-2018-2020

CELEBRADA EL DÍA 30 DE SETIEMBRE DEL 2019 EN LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA,

ASUNTO: SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO TESIS DENOMINADA" PRACTICAS MUSICALES EN EL CANTÓN DE OROTINA" PROMOVIDA POR EL SEÑOR MAXIMILIANO BRENES CAMPOS.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

SE NOMBRE JURADO CALIFICADOR COMPUESTO POR LOS SEÑORES

Lic. Giovanni Castaldin1 Ramírez

Cristina Navarro Jiménez

Luis Carlos Madrigal Vega

Se les convoque a la sesión ordinaria a llevarse a cabo el día lunes 07 de octubre a las 5.30 p.m. para su debida juramentación.

UNA VEZ CONOCIDO EL INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES SE DISPONE:

ACUERDO 15.-

ASUNTO: SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO TESIS DENOMINADA" PRACTICAS MUSICALES EN EL CANTÓN DE OROTINA" PROMOVIDA POR EL SEÑOR MAXIMILIANO BRENES CAMPOS.

SE NOMBRA COMO JURADO CALIFICADOR A LOS SEÑORES

Lic. Giovanni Castaldin1 Ramírez

Cristina Navarro Jiménez

Luis Carlos Madrigal Vega

Se les convoca a la sesión ordinaria a llevarse a cabo el día lunes 07 de octubre a las 5.30 p.m. para su debida juramentación.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7.- INFORME DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

1.- AUDITORÍA

1.-COPIA DE OFICIO ASESORÍA AI-005-2019 FIRMADO POR LIC OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO, MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A

Licenciada

Margot Montero Jiménez

Alcaldesa Municipal

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Asesoría relacionada con el estado de actualización del SIAC por parte de la Municipalidad de Orotina.

Estimada señora:

Como resultado de una revisión rutinaria realizada por esta Auditoría al Sistema de Actividad Contractual de la Contraloría General de la República (en adelante SIAC), nos percatamos de que al 04 de setiembre de 2019 la Municipalidad de Orotina ha registrado en dicho sistema únicamente 11 procedimientos de contratación administrativa correspondientes a la modalidad de Compras Directas.

Dado lo anterior se remitió a su despacho el oficio AI-137-2019, en el cual se le consultó sobre la cantidad de procedimientos de contratación iniciados en lo que va del año 2019, por cada una de las modalidades de contratación administrativa a saber:

- Contratación Directa
- Licitaciones Abreviadas
- Licitaciones Públicas

Sobre este particular el 16 de setiembre de los corrientes su despacho responde a nuestra solicitud con el oficio MO-A-0813-19-2016-2020, el cual nos es acompañado del oficio MO-CA-0160- 2019 firmado por la señora Karla Lara Arias y en el cual nos manifiesta que según los registros de la Proveeduría Municipal, la cantidad de procedimientos de contratación iniciados desde el 01 de enero de 2019 a la fecha (16 de setiembre 2019) son los siguientes:

Tipo de Contratación Cantidad

Contratación Directa 104

Licitación Abreviada 5

Licitaciones Públicas 1

De lo anterior se establece que de 104 compras directas se ha dejado de registrar en el SIAC un 89.43% de ellas y de las licitaciones abreviadas y las Licitaciones Públicas se ha dejado de registrar el 100%.

En relación con el SIAC es importante recordar que el Despacho de la Contraloría General de la República a las diez horas del catorce de diciembre de dos mil cinco emitió la resolución D-4- 2005-CO-DDI, intitulada DIRECTRICES PARA EL REGISTRO, LA VALIDACIÓN Y EL USO DE LA INFORMACION SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DESPLEGADA POR LOS SUJETOS

PASIVOS DEL CONTROL Y LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, misma que a las once horas del diecinueve de diciembre de dos mil siete, fue reformada integralmente con la emisión por parte del mismo Despacho de la resolución R-CO-66-2007 que entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2008.

En lo que nos interesa esta resolución indica lo siguiente:

 En el punto 1.1, en relación con el Alcance, la resolución indica lo siguiente:

1.1 *El órgano contralor pone en operación un sistema automatizado de registro y procesamiento de la información de la actividad contractual desplegada por los sujetos pasivos del control y fiscalización de la Contraloría General, al cual se le ha denominado Sistema Integrado de Actividad Contractual (en adelante SIAC), con el propósito de proveer información para la gestión, el control y la fiscalización, y para satisfacer la demanda de información de los diferentes sectores de la comunidad nacional e internacional. Dicho sistema está conformado por los siguientes módulos:*

• *Procedimientos de Contratación;*

• *Recursos de Objeción, Revocatoria y Apelación;*

• *Aprobación Interna y Refrendo de Contratos;*

• *Solicitudes de Autorización de Contratación Directa; y*

• *Consultas, Reportes e Informes de la Actividad Contractual.*

 El punto 2.1. de la resolución refiere al procedimiento para registro, validación y uso del SIAC, sobre lo cual indica lo siguiente:

2.1 Registro, validación y uso de la información contractual en el sistema.

2.1.1 *La información contractual de los sujetos pasivos de estas directrices debe registrarse en el SIAC a través de la página en Internet de la CGR, dirección www.cgr.go.cr.*

2.1.2 *El registro de la información debe realizarse en forma diaria para todos los módulos del sistema. En casos calificados deberá incorporarse a más tardar el día hábil siguiente.*

2.1.3 *La incorporación de los datos al sistema debe realizarse conforme a lo establecido en esta resolución y con detalle en el manual del usuario emitido por la CGR.*

2.1.4 *Los sujetos pasivos deben registrar y validar oportunamente en los módulos del SIAC la información que se requiera en las diferentes etapas del proceso de la contratación y según se indica a continuación.*

 A partir del punto 2.2 la resolución hace referencia a los módulos del sistema, el propósito de cada uno de ellos y lo que en cada uno de ellos se debe registrar.

 El punto 3 refiere a los informes de la actividad contractual y en ellos se establece que:

3. Informes de la actividad contractual. *Los informes de la actividad contractual requeridos por este órgano contralor, al amparo de los artículos 101 de la Ley de Contratación Administrativa y 225 del Reglamento General de Contratación Administrativa, serán generados en forma electrónica a partir de la información incluida por los sujetos pasivos en el SIAC.*

La CGR colocará en el sitio web un reporte trimestral sobre la información contractual de las instituciones públicas. Por lo anterior, los sujetos pasivos no estarán obligados a realizar ninguna gestión adicional a la del registro diario.

(Así reformado el numeral anterior por el artículo 1 de la resolución R-CO-4 del 31 de enero de 2007, G-27 del 07/02/2007).

 El punto 4 de la resolución indica que:

4. Aseguramiento de la calidad de la información*: Los sujetos pasivos deben establecer, en los términos de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, los mecanismos de control interno que respalden la gestión del sistema y que garanticen la calidad de información.*

Asimismo, deben diseñar e implementar un plan de aseguramiento de la calidad, que incluya pruebas periódicas, las medidas correctivas correspondientes y el porcentaje de confiabilidad de la información.

 El punto 5 de la resolución en lo que nos interesa indica:

5. Responsabilidad: *El máximo jerarca administrativo unipersonal en el caso de sujetos pasivos públicos, o el encargado administrativo en el caso de sujetos pasivos privados, es el responsable de que la organización a su cargo cuente con las políticas, los procesos y los recursos para garantizar la autenticidad, integridad, oportunidad y seguridad de la información contractual suministrada al SIAC, independientemente del medio que se utilice para hacer llegar dicha información al SIAC.*

(…)

 El punto 6 refiere al régimen sancionatorio y sobre el particular establece:

6. ***Régimen sancionatorio*** *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el 3 y 39 de la Ley General de Control Interno, las*

directrices contenidas en esta resolución son de acatamiento obligatorio, por lo que su incumplimiento, en cualquiera de sus formas, será causal de responsabilidad disciplinaria, de acuerdo con el ordenamiento de control y fiscalización, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que se pudiese generar producto de determinada acción u omisión.

A fin de atribuir y sancionar la referida responsabilidad, la CGR realizará u ordenará las investigaciones del caso, así como el debido procedimiento administrativo, de conformidad con la distribución interna de competencias para ello definidas.

Cualquier uso de la identificación de usuario y la clave contrario a lo señalado en esta resolución estará sujeta a las sanciones que correspondan.

Del análisis de lo mencionado en cuanto al estado de actualización del SIAC y su relación con las partes de la resolución D-4-2005-CO-DDI transcritas en este documento, pareciera que nos encontramos ante un incumplimiento de directrices emitidas por la Contraloría General de la República que son de acatamiento obligatorio, con lo cual estaría la administración municipal expuesta al régimen disciplinario que de ello pueda desprenderse.

En razón de lo anterior, sirva la presente como una asesoría en torno a la conveniencia de tomar acciones que permitan solucionar a la brevedad la desactualización de que es objeto el SIAC, así como sobre el diseño e implementación de un plan de aseguramiento de la calidad, que incluya pruebas periódicas, las medidas correctivas correspondientes y el porcentaje de confiabilidad de la información, junto con la elaboración de las políticas, los procesos y la asignación de los recursos para garantizar la autenticidad, integridad, oportunidad y seguridad de la información contractual suministrada al SIAC

SE CONOCE Y SE DISPONE A TOMAR NOTA.

2.-ALCALDÍA

1.- OFICIO MO-A-0852-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Invitación*

Reciba un cordial saludo, el día de mañana estaremos realizando un pequeño acto de inauguración de los nuevos tanques ubicados en el sector de Marichal, contiguo donde se encuentran los tanques originales.

El acto dará inicio a partir de las 9:00 a.m. y se espera contar con su presencia.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

2. RE/CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A LA ALCALDESA SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN EL OFICIO CP-129-19 FIRMADO POR ALEXANDER MADRIGAL MOLINA, COORDINADOR ASOCIACIÓN DE OROTINA PRO-CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, Y SE SOLICITA OJALÁ SE LES PUEDA AYUDAR.

Margot Montero mmontero@muniorotina.go.cr

Para: Benjamín Rodríguez Vega

Para su conocimiento y valoración en la celebración del Adulto Mayor en el mes de octubre le remito el acuerdo del Concejo Municipal comunicado mediante el oficio MO-SCM-0438-19-2016-2020. Por favor comunicar la respuesta a la Asociación de Cuidados Paliativos.

Benjamín Rodríguez Vega <brodriguez@muniorotina.go.cr>

Margot Montero mmontero@muniorotina.go.cr

El pasado viernes la funcionaria Belky se comunicó y además designo más de los 10 campos solicitados, es una actividad que se realizará en el parque y si algún otro adulto mayor desea acompañarnos puede acercarse, con horario de 9 am a 12 md, esto se realiza gracias a la coordinación y trabajo en equipo con el Hogar de Ancianos.

SE CONOCE Y DISPONE A TOMAR NOTA.

3.- COPIA DE OFICIO MO-A-0847-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A

Licenciada

Karla Lara Arias

Coordinadora Administrativa

Municipalidad de Orotina

Asunto: *Traslado la ASESORÍA AI-005-2019*

Respetada señora:

Mediante los correos enviados a su persona el 4 de junio y el 9 de julio del presente año, así como sus respuestas dadas en sus oficios MO-CA-088-2019 y MO-CA-0114-2019 sobre los procedimientos de contratación administrativa se dieron con el fin de medir el trabajo y el seguimiento al quehacer diario

de la Proveeduría Municipal, sin embargo, es importante resaltar que este departamento tiene entre sus funciones mantener actualizado el SIAC de acuerdo a la resolución D-4-2005-CO-DDI de la Contraloría General de la República, que es de acatamiento obligatorio.

El día de ayer recibí el oficio ASESORÍA AI-005-2019 donde me indica el Auditor Interno que al 04 de setiembre de 2019 la Municipalidad de Orotina ha registrado en dicho sistema únicamente 11 procedimientos de contratación administrativa correspondientes a la modalidad de Compras Directas de un total de 104, no se han ingresado las 5 licitaciones abreviadas y 1 licitación pública.

El atraso en la inclusión del SIAC es grave, ya que estaría la administración municipal expuesta al régimen disciplinario por parte de la Contraloría General de la República, por lo que deberá como jefatura de este departamento darle seguimiento inmediato junto con la aplicación de las medidas correctivas.

Por tanto, le solicito tomar las acciones que permitan solucionar a la brevedad la desactualización de que es objeto el SIAC, y proceda al diseño e implementación de un plan de aseguramiento de la calidad, que incluya pruebas periódicas, las medidas correctivas correspondientes y el porcentaje de confiabilidad de la información, junto con la elaboración de las políticas, los procesos y la asignación de los recursos para garantizar la autenticidad, integridad, oportunidad y seguridad de la información contractual suministrada al SIAC.

Deberá presentar lo requerido en el plazo de 15 días naturales.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

4.- OFICIO MO-A-0862-16-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el Convenio entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Orotina

Para su conocimiento y aprobación correspondiente, le remito el "Convenio de Colaboración en Materia Ambiental y Reciclaje entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Orotina".

ACUERDO 16.- SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA AMBIENTAL Y RECICLAJE

ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Nosotros, **LUIS PAULINO MÉNDEZ BADILLA**, mayor, casado, ingeniero vecino de Cartago, con cédula número uno-cuatrocientos noventa y nueve-cero ochenta, en su calidad de rector, según la asamblea plebiscitara del día trece de Junio del dos mil diecinueve, publicado en la gaceta número ciento veintiuno del viernes veintiocho de junio del mismo año; del **INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA,** en adelante denominado TEC, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil- cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco, y **MARGOT MONTERO JIMÉNEZ,** cédula de identidad número dos - cero cuatrocientos cinco-cero novecientos treinta y seis, mayor, divorciada, vecina del cantón de Orotina, en carácter de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**, quien ostenta la representación legal de dicha Municipalidad, con las facultades que le otorga el Código Municipal, según lo establecido en el artículo 17 inciso *"n"* del Código Municipal, en adelante identificado como "Ente Municipal o **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**"; ***cédula jurídica 3-014-042070***, domiciliada en Orotina, poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas, según certificación adjunta, suscribimos el presente convenio que se regirá por el siguiente clausulado:

ANTECEDENTES:

I. Que ambas organizaciones tienen intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo de políticas ambientales y del reciclaje.

II. Que, para contribuir al mantenimiento de un medio ambiente sano, como derecho fundamental, se establecen relaciones de intercambio y colaboración en el campo ambiental, a través de la cooperación entre las universidades, las organizaciones de los sectores productivos y la Administración Pública.

III. Que, debido a su misión y objetivos, ambas organizaciones están llamadas a establecer los canales de comunicación, que permitan el intercambio del conocimiento en materia ambiental y reciclaje.

IV. Que ambas partes tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de áreas de educación ambiental y reciclaje, y un buen manejo y aprovechamiento de recursos naturales.

V. Que las dos partes son instituciones públicas, por lo que se les permite celebrar convenios de esta naturaleza, para el cumplimiento de sus fines y en el ejercicio de sus competencias legales.

VI. Que el **"ITCR"**, a través del Centro de Investigación en Protección Ambiental (CIPA), de acuerdo con sus fines y principios, cuenta con proyectos de investigación y extensión, que han permitido desarrollar la experiencia y capacidad idónea para atender y dar la respuesta adecuada al manejo integral y responsable de residuos sólidos.

VII. Que el **"ITCR"** creó el Centro de Transferencia y Transformación de Materiales (CTTM) para el manejo integral de residuos sólidos de las empresas del régimen de zonas francas y otras y se encuentra ubicado en la nave número 18 del Parque Industrial de Cartago.

VIII. Que, **durante veinte años** de operación, el Centro de Transferencia y Transformación de Materiales del **"ITCR"** ha sido exitoso desde el punto de vista ambiental, social, económico y académico.

IX. Que el "ITCR" con los recursos que genera este proyecto de manejo integral de residuos sólidos que desarrolla, apoya actividades y proyectos de investigación y de proyección a la comunidad, como es el Centro de Incubación de Empresas y el abastecimiento de materia prima a micros y pequeñas empresas. Además, da la posibilidad de desarrollar pequeñas investigaciones que tienden a dar un mayor valor agregado a los materiales, que se manejan para así mejorar los ingresos del proyecto, generar mayor empleo para el cantón y asegura una mayor protección al ambiente. Objetivos que difícilmente se alcanzarían con una empresa privada.

X. Que la **"MUNICIPALIDAD DE OROTINA",** consciente de la necesidad de cumplir con el Decreto Ejecutivo No 36499-S-MINAET, Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica, del 9 de mayo de 2011, la Ley para la Gestión Integral de Residuos, No 8839 del 24 de junio de 2010 y el Decreto Ejecutivo 35933-S del 12 de diciembre del 2010, Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos, desea vincularse con el "ITCR", para asegurar un manejo integral y responsable a sus residuos sólidos, aprovechando la experiencia de esa institución universitaria en el manejo de residuos y su disposición final de una manera eficiente de acuerdo a la legislación vigente.

XI. Que la "**MUNICIPALIDAD DE OROTINA**", conforme con su normativa interna, está dispuesta a entregar aquellos artículos y bienes muebles dados de baja por desuso o mal estado, así como los residuos sólidos que sean reutilizables o reciclables a fin de que el "ITCR" asegure su manejo responsable y el compromiso de proteger el nombre de la "**MUNICIPALIDAD DE OROTINA".**

XII. Que el inciso c) del artículo 2 de la Ley Ni 7554, del 4 de octubre de 1995, Ley Orgánica del Ambiente, dispone que el Estado velará por la utilización racional de los elementos ambientales y su obligación de propiciar un desarrollo económico y ambientalmente sostenible, entendido como el desarrollo que satisface las necesidades humanas básicas, sin comprometer las opciones de las generaciones futuras.

XIII. Que la Ley para la Gestión Integral de Residuos, tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación.

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Objeto del Convenio.

Las partes convienen en que el Instituto Tecnológico de Costa Rica recuperará o tratará y administrará los residuos sólidos reciclables y/o reutilizables, como papel, metales, maquinarias en desuso, motores, activos metálicos de desecho, electrónicos y similares, entre otros, en los que estén de común acuerdo, producto de las actividades que realice la Municipalidad de Orotina, con el fin de lograr su mejor y mayor aprovechamiento económico, ambiental y social. Así mismo, deberá recibir los residuos que la Municipalidad de Orotina entregue en la planta del CTTM, ubicado en el Parque Industrial de Cartago, **bodega número 18**, cuando así se requiera, brindando el mismo servicio de destrucción, custodia y tratamiento.

Nota: CTTM puede Transportar los residuos contemplado en el convenio de Orotina hasta el Parque industrial en Cartago mediante camiones de 7 toneladas aproximadamente, siempre cuando se garantice que la unidad móvil vaya a utilizar toda su capacidad de carga, esto por el gasto implícito en viáticos, combustible y horas extras a los colaboradores del CTTM.

RESIDUOS CONTEMPLADOS DENTRO DEL CONVENIO

- Papel de archivo (de preferencia sin triturar)
- Cartón y cajas de cartón
- Plástico: bolsa flexible, polietileno, de inyección, polipropileno.
- Equipo electrónico: servidores, router, monitores, impresoras, copiadoras, mouse, ups, CPU, teclados, máquinas de escribir eléctricas y electrónicas y similares).

- Línea blanca: aires acondicionados, refrigeradoras, televisores, microondas, teléfonos de todo tipo, faxes.
- Desechos metálicos (estructuras de metal, perling, mobiliario metálico y maquinaria).
- Luces de emergencia
- Cables de cualquier tipo
- Tarimas
- Baterías (carro y moto)
- **Fluorescentes (Con costo $2.5 por kg)**
- **Tóner (Con costo $1 por kg)**

RESIDUOS EXCLUIDOS DEL CONVENIO

- Desechos de madera
- Residuos químicos (se puede ver la posibilidad de que alguien los trate)
- Residuos post consumo (botellas plásticas, envases de vidrios, empaques de alimentos)
- Vidrio plano (lo puede recibir Holcim).
- Losas sanitarias
- Llantas usadas
- Botellas de vidrio
- Estereofón (PS Poliestireno: styrofoam)

Como objetivo general y específicos del presente convenio las partes indican y convienen los siguientes:

Objetivo General:

Este Convenio tiene como objetivo general, el manejo adecuado de los residuos sólidos reciclables y reutilizables (no posconsumo) que genera la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**, en procura de la conservación del ambiente.

Objetivos Específicos:

1. Apoyar las gestiones que realizan ambas entidades públicas en procura de un manejo integral de residuos sólidos de la Institución.
2. Promover una cultura regional y nacional, sobre el manejo integral de residuos.

3. Ofrecer una opción de desarrollo social mediante una vinculación estratégica entre instituciones públicas que generen sinergia y mejore la calidad de vida de la región.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes de común acuerdo indican a continuación las obligaciones a las cuales se someten:

Obligaciones de la MUNICIPALIDAD DE OROTINA

a. Promover dentro de sus actividades la adecuada recolección de los residuos sólidos que éstas generen.
b. Establecer un sitio adecuado para el acopio de los residuos.
c. Donar al ITCR aquellos materiales que sean reutilizables o reciclables y otros materiales que se remitirán al ITCR para su destrucción.

Obligaciones del ITCR

a. Ser el único responsable de la custodia, manejo, transformación y disposición de los residuos sólidos de **la MUNICIPALIDAD DE OROTINA** reciclables.
b. Ser el único responsable por la confidencialidad de la información que contengan la documentación o dispositivos de almacenamiento de los equipos a reciclar.
c. Ser el único responsable de los gastos originados en la recolección, procesamiento, almacenaje, transporte y mano de obra, tanto para los materiales reciclados como para los materiales de desecho, presupuesto el cual se encuentra debidamente contemplado en el **Código 5-305-0001-CTTM** de la FUNDATEC. Cualquier otro residuo especial que requiera un tratamiento diferenciado, la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA** valorará de forma previa su inclusión en el presente Convenio, para lo cual se definirá entre las partes por muto acuerdo el costo del servicio.
d. Realizar, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, el manejo, tratamiento y transformación de los residuos, en procura de la protección del ambiente.
e. Desmembrar de su composición original, los documentos que conforman el papel de residuo y velará porque el papel no salga de sus instalaciones hasta haber cumplido el proceso de destrucción correspondiente.
f. Destruir la totalidad de papel que reciba de la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA** de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Archivos Nacionales 7202, Art.136, y asume la responsabilidad y consecuencias legales futuras en el caso de que al material de residuo se le brinde

un tratamiento o uso diferente al estipulado, por lo cual el TEC coordinará con la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA** la cantidad de papel que se recolectará.

g. Presentar a la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA** un informe del tipo y cantidad de residuos que se recibieron producto de sus actividades en el plazo de cinco días siguientes a cada eliminación

h. Colaborar de acuerdo con sus posibilidades en la Gestión Ambiental de la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA.**

i. Podrá contratar a la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC) la gestión administrativa-financiera derivada del presente convenio, según los Lineamientos de Vinculación entre el ITCR y la FUNDATEC y sin costo alguno para la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**.

j. Mantener un convenio o servicio con una empresa para la incineración de aquellos materiales que se requieran ser eliminados y no se puedan reciclar. Dicha empresa deberá cumplir con los estándares ambientales del país.

k. Permitir a la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA** enviar a supervisar el proceso de reciclaje y demás actividades descritas en el presente convenio.

l. Deberá comunicar al encargado de reciclaje de la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**, los nombres de los funcionarios que asigne a esta labor, aportando la documentación que corresponda, así como las características de los vehículos que se utilizarán, a fin de tramitar los permisos de ingreso con el personal encargado de seguridad y vigilancia de la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**.

m. Convertir el material entregado para su disposición en no legible, en cumplimiento del Artículo 136 del Reglamento de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos.

TERCERA: DE LA COORDINACIÓN.

El ITCR y la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA** conformarán una Comisión bipartita que funcionará durante toda la vigencia del convenio, compuesta por un delegado/a de cada una de las instituciones que suscriben este Convenio. El objetivo de esta Comisión es coordinar interinstitucionalmente las diferentes acciones para hacer cumplir lo convenido, así como resolver eventuales divergencias en su aplicación.

A falta de acuerdo en esta Comisión el asunto se trasladará al conocimiento conjunto del Rector del ITCR y del Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**.

CUARTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de que, producto del desarrollo de las actividades de este convenio, se obtenga algún conocimiento original o innovador, su propiedad corresponderá al ITCR. **LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA** se podrá beneficiar de dicho conocimiento o innovación sin cobro alguno.

QUINTA: DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el ITCR en virtud del presente convenio facultará a la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA** para suspender la entrega de los residuos, así como para darlo por concluido en forma automática sin responsabilidad alguna para la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**.

En caso de incumplimientos de otro tipo, la parte afectada le prevendrá por escrito a la otra sus obligaciones y responsabilidades y le dará un plazo máximo de **diez** días hábiles para que corrija lo que corresponda.

SEXTA: DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES.

Los bienes muebles que se adquieran ya sean por donación o compra en el desarrollo de este Convenio serán propiedad del ITCR.

SÉTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

La FUNDATEC debe tomar las previsiones correspondientes - pólizas y otras - para atender y garantizar ante terceros las responsabilidades civiles, administrativas, penales u otras, que se deriven de este convenio, de manera que a este respecto queda excluida toda responsabilidad atribuible a la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**.

OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio regirá por UN AÑO prorrogable automáticamente hasta por cinco años, contados a partir de su suscripción, salvo que alguna de las partes notifique dentro del mes anterior al vencimiento del convenio, que no desea continuar con la contratación.

NOVENA: DE LA CUANTÍA

El presente convenio no compromete recursos de ninguna de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: SOBRE LOS GESTORES DEL CONTRATO

Que, en aras de una comunicación más ágil y eficaz entre las partes, las mismas nombran como gestores y encargados del contrato a las siguientes personas:

Por LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA:

Nombre: Keilor García Alvarado

Teléfono: 242-8047 ext 135

Correo Electrónico: kgarcia@muniorotina.go.cr

Oficina: Diagonal a la Sucursal del Banco Nacional en Orotina.

Por el Tecnológico de Costa Rica:

Nombre: Juan Carlos Salas Jiménez o Elia Zúñiga Brenes.

Teléfono: 25737851 o 89952542.

Correo Electrónico: jcsalas@TEC.ac.cr.

Oficina: CTTM-TEC, Parque Industrial de Cartago.

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes que suscriben este contrato se hará en forma escrita al domicilio contractual de cada una de las partes, a saber: Oficina de Rectoría Sede Central del TEC en Cartago y Oficina despacho alcaldía Municipalidad Orotina

En fe de lo anterior firmamos a los días_____ del mes de _____ del 201____.

_____	_____
Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	**Mba.** Margot Montero Jiménez
Tecnológico de Costa Rica	Municipalidad de Orotina
Lugar: _____	Lugar: _____

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5.- OFICIO MO-A-0855-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Respuesta al Oficio MO-SCM-0443-19-2016-2020*

En atención a lo expuesto en el acuerdo comunicado mediante el oficio **MO-SCM-0443-19-2016-2020** le informo que el Reglamento de Consultas Populares fue aprobado por el Concejo Municipal el 24 de agosto de 2004 y entró en vigencia el 02 de setiembre de 2004. En la Administración no se tiene registro sobre los antecedentes a dicha aprobación.

Tratándose de un acto que emana del Concejo Municipal, lo propio es que, a través de la Secretaria, con base en la documentación a su cargo, se indague si en la gestación de dicho cuerpo reglamentario se presentaron las incidencias planteadas por los petentes.

ACUERDO 17.-

Se les dé respuesta a los estudiantes Andrea Bermúdez Ling y David Salazar Morales. que, según lo indicado por la secretaria del Concejo, en este acto, no existen registros de los antecedentes de la aprobación del Reglamento de Consultas Populares y fue aprobado por el Concejo Municipal en el acta 196 del 24 de agosto de 2004 y entró en vigencia el 02 de setiembre de 2004

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6.- OFICIO MO-A-0863-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el Convenio entre Lubricantes Next Gen LNG S.R.L y la Municipalidad de Orotina

Para su conocimiento y aprobación correspondiente, le remito el "Convenio Marco de Cooperación entre Lubricantes Next Gen LNG S.R.L y la Municipalidad de Orotina para la Recolección de Aceite Usado".

ACUERDO 18.- SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LUBRICANTES NEXT GEN LNG S.R.L Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA PARA LA RECOLECCIÓN DE ACEITE USADO[1]

Entre "**MUNICIPALIDAD DE OROTINA**"; ***cédula jurídica 3-014-042070***, domiciliada en Orotina, en adelante denominada la **"MUNICIPALIDAD"**, representada en éste acto por **MARGOT MONTERO JIMÉNEZ,** cédula de identidad número dos - cero cuatrocientos cinco-cero novecientos treinta y seis, mayor, divorciada, vecina del cantón de Orotina, en carácter de Alcaldesa y representante legal y **LUBRICANTES NEXT GEN LNG S.R.L ,** cédula jurídica número **3-102-620027** con domicilio en La Uruca, San José, en adelante denominada **"GESTOR"**, representada en este acto por el señor **William Parker Abraham,** cédula de residencia ***1-840-0025-9106,*** mayor, vecino de Escazú en carácter de CEO y representante legal se procede a implementar el presente convenio marco de cooperación sobre la base de las siguientes condiciones.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 8839 de Gestión Integral de Residuos es de observancia obligatoria para todas las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, generadoras de residuos de toda clase, salvo aquellos que se regulan por legislación especial y que dicha Ley tiene como objeto:

o La gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación.

- Que dicha Ley garantiza el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, tal y como lo establece el art 50 de la constitución política de Costa Rica, así con el FIN de proteger la salud pública y define la responsabilidad para la gestión integral de residuos de los diversos actores involucrados.

- Que dicha ley establece el régimen jurídico para promover la ejecución jerarquizada en la gestión integral de residuos y específicamente en su **artículo 4** que indica:

o *Evitar la generación de residuos en su origen como un medio para prevenir la proliferación de vectores relacionados con las enfermedades infecciosas y la contaminación ambiental.*

o *Reducir al máximo la generación de residuos en su origen.*

o *Reutilizar los residuos generados ya sea en la misma cadena de producción o en otros procesos.*

o *Valorizar los residuos por medio del reciclaje, el co-procesamiento, el resamblaje u otro procedimiento técnico que permita la recuperación del material y su aprovechamiento energético.* ***Se***

***debe dar prioridad a la recuperación de materiales sobre el aprovechamiento energético, según criterios de técnicos**."*

- *Tratar los residuos generados antes de enviarlos a disposición final.*
- *Disponer la menor cantidad de residuos, de manera sanitaria, así como ecológicamente adecuada.*

- Que el **GESTOR** es una PYME con registro **MEIC 5174-18** autorizada por Ministerio de Salud con el código (**DPAH-UASSAH-RGA-054-2014)** e inscritos en ***Sistema de Gestión de Residuos Peligrosos*** (SIGREP) para la recolección aceite usado y otros residuos bajo un modelo de economía circular (re-uso) que es considerado como la mejor práctica de gestión de residuos.
- Que el **artículo 8 de dicha Ley 8839** define las funciones de las municipalidades:

- *Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional.*
- *Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento.*
- *Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.*
- *Prevenir y eliminar los vertederos en el cantón y el acopio no autorizado de residuos.*
- *Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros*
- *Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón respectivo para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.*
- *Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón.*

- Que el país cuenta con un Plan Nacional de descarbonización y un plan país de carbono neutralidad que ofrece una Hoja de Ruta para impulsar la modernización de la economía costarricense, [1]

[1] Aceites lubricantes de Motor, transmisión, diferenciales, hidráulicos y cualquier otro aceite lubricante de Origen mineral.

- generar empleos y dinamizar su crecimiento a partir de un modelo basado en la generación de bienes y servicios.
- Que existen iniciativas como el programa de bandera azul que reconoce los esfuerzos municipales en materia ambiental, promoviendo a través del liderazgo de los gobiernos locales el desarrollo, y creando una visión colectiva para el fortalecimiento de capacidades de los diferentes actores a nivel municipal.
- Que el **GESTOR** ofrece a la **MUNICIPALIDAD** una **alianza estratégica basada en los ejes de triple utilidad (social, económico y ambiental),** para la gestión de residuos peligrosos en especial el aceite usado bajo un modelo de economía circular para apoyar las iniciativas ambientales para el desarrollo sostenible ambiental y socioeconómico de la comunidad.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes convienen en que el "**GESTOR"** recuperará o tratará y administrará los siguientes **TIPOS DE ACEITES USADOS:**

- Lubricantes de Motor.
- Transmisión.
- Diferenciales.
- Hidráulicos.
- Cualquier otro aceite lubricante de Origen mineral.

Con el fin de lograr su mejor y mayor aprovechamiento económico, ambiental y social. Así mismo, se aclara que los siguientes **HIDROCARBUROS USADOS SON EXCLUIDOS DEL CONVENIO:**

- Disolventes.
- Combustibles.
- Coolant o antifreeze.
- Aceites dieléctricos.
- Aceites de origen vegetal

- Aceites contaminados con amonio y/o halógenos
- Aceites con más de 5% de humedad

SEGUNDA:

Objetivo General:

Generar un plan entre el **GESTOR** y la **MUNICIPALIDAD** para la recolección de aceite usado en la zona de influencia municipal y ofrecer a los patentados generadores de estos residuos una alternativa segura, legal y eficiente para la gestión de estos residuos.

Objetivos Específicos:

1. Identificar la masa de patentados municipales que generen residuos de aceite usado.
2. Desarrollo de centros de acopio de aceite usado en las instalaciones de la Municipalidad y en otros lugares a criterio municipal.
3. Desarrollo de rutas para recolección de aceite a los patentados municipales
4. Desarrollo de un plan de capacitación en materia de responsabilidad ambiental a funcionarios de la municipalidad y patentado.
5. Generar un convenio de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD** y el **GESTOR** con el fin de identificar oportunidades para la gestión de aceite usado y otros residuos relacionados.

TERCERA:

Alcances:

Para el logro de estos objetivos, las partes se comprometen a trabajar de manera conjunta, en programas de sensibilización, capacitación, acompañamiento, divulgación, asistencia técnica y seguimiento a los patentados municipales.

CUARTA:

Compromiso de las partes:

La **MUNICIPALIDAD** y el **GESTOR** se comprometen a promover de manera efectiva el presente convenio entre los patentados y para el logro de los objetivos aquí descritos, para lo cual se hará uso de todos los medios de comunicación interna y externa a su alcance para la divulgación.

En caso de que se requiera el uso de los logotipos de las partes, se deberá enviar el arte de la publicación para su respectiva revisión y aprobación por parte de la otra organización, de tal forma que siempre se utilicen con la mayor cautela posible, los logos de ambas instituciones, para guardar la buena imagen.

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a promover de manera efectiva el presente Convenio entre sus funcionarios y patentados, con el fin de que **METALUB** pueda

desarrollar todos los beneficios ofrecidos. Para lo cual se compromete a:

a- Identificar y comunicar a los patentados generadores de aceite usado acerca de este convenio con el fin de desarrollar una base de datos de necesidades de recolección y desarrollo de rutas.

b- Aportar un lugar físico para la instalación de tanques recolectores de aceite (Centro de Acopio Municipal y Plantel Municipal) en caso de requerirlo.

c- Invitar a **METALUB "GESTOR"**, al menos una vez al año a participar en eventos municipales para la promoción y divulgación sobre la empresa.

d- Este evento podrá ser Asambleas, ferias institucionales, celebraciones de aniversario, foros u otros, a convenir.

METALUB "GESTOR", **se** compromete a:

a- Brindar programas de capacitación y asistencia técnica en materia ambiental y lubricantes.

b- Aportar determinado número de tanquetas de 1,000 L (1 m^3) para conformar los centros de acopio en caso de requerirse.

c- Enviar camiones cisterna para recolectar aceite usado en las ubicaciones de los patentados previamente aprobados.

d- Las tanquetas y el envío de los camiones cisterna no tienen costo para la MUNICIPALIDAD dentro de este convenio.

SÉPTIMA:

El presente convenio queda abierto a la realización de cualquier otro proyecto o actividad conjunta en el futuro que sea de interés mutuo de las partes, lo cual se ejecutaran mediante cartas de entendimiento, para cada proyecto específico. Para facilitar la coordinación, ejecución y un mejor aprovechamiento de este convenio, se desarrollará un plan de trabajo conjunto, para lo cual **METALUB** asigna al **Ing. Orlando Morales** en calidad de Gerente de Servicios Ambientales y **Ing. Keilor García Alvarado** como representante de la Municipalidad.

OCTAVA:

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, por medio de acuerdo escrito entre las partes.

NOVENA:

El presente convenio regirá por **UN AÑO** prorrogable automáticamente hasta por cinco años, contados a partir de su suscripción, salvo que alguna de las partes notifique dentro del mes anterior al cumplimiento del periodo del convenio, que no desea continuar con la contratación.

DECIMA:

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio notificando por escrito con tres meses de anticipación a la otra parte, sin que por ello haya ninguna responsabilidad sobre las partes. En caso de no recibir aviso, se tendrá por válido y vigente en forma indefinida hasta que se acuerde lo contrario.

UNDÉCIMA INCUMPLIMIENTOS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el "**GESTOR**" o la "**MUNICIPALIDAD DE OROTINA**" en virtud del presente convenio facultará a la otra parte a prevenir por escrito sobre sus obligaciones y responsabilidades y le dará un plazo máximo de diez días hábiles para que corrija lo que corresponda, y en caso de reiteración se suspende el convenio y la recolección de aceite usado a los patentados sin ninguna responsabilidad para la otra parte.

DUODÉCIMA:

No podrá traspasarse ni cederse los derechos y obligaciones estipuladas en este Convenio a favor de terceros. Leído lo escrito, lo encontramos conforme, lo aprobamos y firmamos en la ciudad de Orotina a los 30 días del mes de Setiembre del 2019.

Sr. William Parker Abraham	**Mba.** Margot Montero Jiménez
Lubricantes Next Gen LNG S.R. L	Municipalidad de Orotina

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, MURILLO ZUMBADO, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7.- COPIA DE OFICIO MO-A -0864-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A LICENCIADO

OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Respuesta al Oficio AI-136-2019

Reciba un cordial saludo, en atención a lo expuesto en su oficio AI-136-2019 del 4 de setiembre del 2019 procedí a requerirle al Vicealcalde, el Lic. Randall Marín Orozco un análisis sobre lo actuado por la Administración en relación con el oficio AI-094-2019.

Adjunto la respuesta brindada por el Lic. Marín Orozco en el oficio MO-VA-0017-19-2016-2020 en la cual se indica que no se presentan inconsistencia en las actuaciones administrativa.

MO-VA-0017-19-2016-2020

Señora Licda. Margot Montero Jiménez, Alcaldesa Municipalidad **de Orotina**

En atención a lo instruido, me refiero a los alcances del oficio AI-136-2019 del 04 de setiembre de 2019, emitido por la Auditoría Interna.

En ese oficio la Auditoría Interna informó a la Alcaldía que da por no atendida y anotada así en sus registros de control, la solicitud planteada en el oficio AI-094-2019 del 20 de junio de 2019, en el que requirió la corrección de inconsistencias detectadas al acceso a la información.

En el oficio AI-094-2019 la Auditoría Interna aborda tres antecedentes: a) El informe de la Alcaldía MO-A-1108-18-2016-2020, dictado en respuesta al oficio AI-275-2018, b) El informe de la Alcaldía, en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos, MO-A-0408-19-2016, emanado en respuesta al oficio AI-063-2019, y c) El informe MO-AJ-0073-2019 de la Asesoría Jurídica, brindado en respuesta al oficio AI-066-2019. Según el abordaje de dichos documentos dado por la Auditoría Interna en su oficio AI-094-2019, es su criterio que constituyen inconsistencias respecto al acceso a la información que el orden jurídico otorga al órgano auditor, las cuales deben corregirse. Para sustentar esa conclusión, el oficio AI-094-2019 se copa, prácticamente, de transcripciones de instrumentos originados en la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, y de la Ley General de Control Interno, que, según la Auditoría Interna, con una escasísima exégesis, habrían sido desatendidas con la emisión de esos tres oficios de la Administración.

Revisado los antecedentes, devienen pertinentes las siguientes consideraciones:

a) Sobre el oficio MO-A-1108-18-2016-2020, no se aprecia inconsistencia alguna, menos cuando verificamos que los extremos de ese oficio se ajustan plenamente a lo establecido en las normas

legales sobre la materia (Ley General de Control Interno), y en las disposiciones y jurisprudencias de los órganos administrativos externos citados por la Auditoría Interna, por lo que corresponde confirmar sus alcances.

b) Sobre el oficio MO-A-0408-19-2016 opera la misma conclusión del párrafo anterior. Valga añadir que la Unidad de Recursos Humanos también se pronunció luego en el oficio MO-RH-090-2016-2020, del cual debe hacerse llegar copia a la Auditoría Interna. Sirva también para ratificar lo anterior el hecho de que en el borrador del informe INF-AI-008-2019, se afirma que, en su elaboración, no existieron limitaciones, al haberse contado con la colaboración de las instancias auditadas.

c) Sobre el oficio MO-AJ-0073-2019 debe concluirse igual que en los anteriores párrafos. Además, sobre el particular, existe pronunciamiento posterior de la Asesoría Jurídica, cuyo informe MO-A-AJ-00102-2019 difiere de lo aducido por la Auditoría Interna.

Deriva lo expuesto que ninguna inconsistencia se detecta de las actuaciones administrativas descritas. Por el contrario, reflejan, conforme resume el oficio MO-A-1108-18-2016-2020, la disposición de la Alcaldía de apoyar la gestión correcta de la Auditoría Interna, incluyendo sus potestades de acceso a la información en la forma, las condiciones y los plazos razonables (artículo 33 Ley General de Control Interno), en armonía con las apreciaciones dadas por el órgano contralor en múltiples pronunciamientos; de forma que ninguna contradicción se ubica entre lo actuado en los tres oficios citados por el órgano contralor y la serie de instrumentos normativos y jurisprudenciales citados en el oficio AI-094-2019.

SE DISPONE A TOMAR NOTA.

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

NO HUBO

9.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos, la señora Presidenta, da por concluida la sesión.

DENISSE MONTERO RODRIGUEZ — **FUNGE COMO PRESIDENTA**

KATTIA MARIA SALAS CASTRO — **SECRETARIA**